



6. PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Según se recoge en la normativa mencionada en el apartado 2 de este documento, esta es la puntuación de cada actividad de lengua, el mínimo para superar la actividad y el mínimo para obtener la certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2:

	NIVELES A1 Y A2		NIVELES B1, B2, C1 y C2	
	Puntuación máxima	Mínimo para superar la actividad	Puntuación máxima	Mínimo para superar la actividad
Comprensión de textos escritos (CTE)	25	12,5	20	10
Comprensión de textos orales (CTO)	25	12,5	20	10
Producción y Coproducción de textos escritos (PyCE)	25	12,5	20	10
Producción y Coproducción de textos orales (PyCO)	25	12,5	20	10
Mediación (ME y MO)			20	10
TOTAL	100		100	
Mínimo para obtener APTO en la prueba de certificación habiendo superado todas las actividades	50		65	

La prueba de certificación se realizará en dos convocatorias, siendo una ordinaria y otra extraordinaria.

Para obtener la calificación global de "Apto", y por lo tanto el certificado de competencia general del nivel de idioma (niveles B1, B2, C1 y C2) o el certificado acreditativo de haber superado las exigencias académicas (niveles A1 y A2), será necesaria la superación de cada una de las actividades de lengua de que conste la prueba con un mínimo del cincuenta por ciento. Además, en el caso de los niveles intermedio y avanzado, será necesario que la suma de todas las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

En caso de que no se haya superado o realizado alguna o algunas de las actividades, se señalará "No apto" como nota final. A quienes no hayan realizado ninguna de las actividades de lengua, se les otorgará la calificación final de "No presentado".

Las actividades de lengua de Producción y Coproducción de textos escritos, de Producción y Coproducción de textos orales y de Mediación (Mediación escrita y Mediación oral) serán calificadas como una sola actividad, de manera que quien no hubiera obtenido "Apto" en la convocatoria ordinaria deberá realizar las dos tareas de las que consta cada una de ellas en la convocatoria extraordinaria.



Quien en la convocatoria ordinaria no hubiera obtenido la calificación global de “Apto”, podrá presentarse a la **convocatoria extraordinaria**, de tal forma que deberá realizar aquellas actividades en las que tuviera una calificación de “No presentado” o en las que hubiera obtenido una calificación inferior al cincuenta por ciento.

Asimismo, en el caso de los niveles intermedio y avanzado, podrá decidir a qué actividades de la prueba de certificación se presenta en el caso de aquellas en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a sesenta y cinco por ciento.

En este último caso, si la calificación obtenida en alguna de las actividades en la convocatoria extraordinaria fuera menor que la obtenida en la convocatoria ordinaria, se le conservará la primera. En todo caso, se le conservará la puntuación de las actividades en que hubiera obtenido una calificación igual o superior a sesenta y cinco por ciento.

Quien en la convocatoria extraordinaria no hubiera obtenido la calificación global de “Apto” no podrá obtener el certificado de competencia general del nivel correspondiente (o el certificado acreditativo de haber superado las exigencias académicas en el caso de los niveles A1 y A2).

RENUNCIA A LA PROMOCIÓN

En los niveles **B1, B2, C1 y C2**, los alumnos que obtengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior a 65%, obtendrán la calificación de **“NO APTO – PROMOCIONA”**. Esta calificación permitirá al alumno promocionar al curso siguiente pero NO certificar, pudiendo RENUNCIAR A LA PROMOCIÓN y repetir el curso, mediante escrito dirigido al director del centro en el plazo que éste determine.